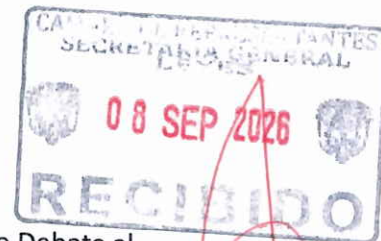




PROPOSICIÓN 1 MODIFICACIÓN



Modifíquese el literal b) del Artículo 4° del Informe de Ponencia para Segundo Debate al Proyecto de Ley 122 de 2025 Cámara, "Por medio del cual la Nación se asocia para rendir honores al músico, acordeonero, cantante, verseador y compositor de la música vallenata Luis Enrique Martínez 'El Pollo Vallenato' y se dictan otras disposiciones."

TEXTO PROPUESTO (Como queda el literal b) del Artículo 4°):

Artículo 4°. (...)

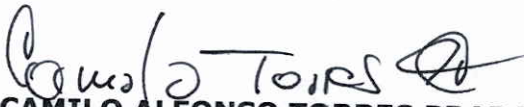
b) Apoyar la operación y expansión de la Escuela de Formación en Música Tradicional Vallenata, garantizando su gratuidad y acceso a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y **personas con discapacidad**.

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita la modificación por tratarse de un error jurídico que profundiza las expresiones discriminatorias hacia las personas con discapacidad. El fin de actualizar el lenguaje utilizado en el texto normativo y alinearlos con el marco legal nacional e internacional en materia de derechos humanos.

Adecuación al Bloque de Constitucionalidad y Convenciones Internacionales: La expresión "población con limitaciones" resulta anacrónica y contraria a los estándares internacionales de derechos humanos consignados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas.

Así mismo se hace en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 que ordena: La legislación colombiana vigente adoptó de manera oficial el término "personas con discapacidad" para garantizar el reconocimiento pleno de sus derechos, la dignidad humana y la eliminación de etiquetas estigmatizantes o restrictivas en el lenguaje de las leyes de la República.


CAMILO ALFONSO TORRES PRADA
Representante a la Cámara por Santander
Pacto Histórico